

CORNARE	Número de Expediente: 051480201880	
NÚMERO RADICADO:	131-0667-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMB...	
Fecha: 16/06/2020	Hora: 21:17:01.88...	Folios: 6

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1.-NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS VIGENTE:

-Mediante Resolución N° 131-0388 del 12 de abril de 2019 se renueva Concesión de aguas subterráneas a la sociedad Avícola Nacional "Avinal S.A." Granja La Coqueta, con NIT N° 890.911.625-1 a través de su representante legal el señor Juan Fernando Peláez Jaramillo, identificado con C.C. N° 70.561.252, en beneficio del predio identificado con FMI N° 020-160474 (antes FMI N° 018-2478), ubicado en la vereda Quebrada de La Puerta (Las Garzonas) del municipio de El Carmen de Viboral, en un caudal de 0.5L/s distribuidos así: 0.006L/s para uso doméstico empresarial y 0.494L/s para uso industrial, por un término de 10 años.

2.-ACTO ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DEL PUEAA O DE INFORMACION COMPLEMENTARIA:

-Mediante Resolución N° 131-0388 del 12 de abril de 2019 se requiere a la sociedad Avícola Nacional "Avinal S.A.", presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

3.-OTROS ANTECEDENTES:

-Mediante Radicado N° 131-4289 del 28 de mayo de 2019, la sociedad Avícola Nacional "Avinal S.A.", presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

.4.-Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante, generándose el **Informe Técnico 131-0908 del 14 de mayo de 2020**, dentro de los cuales se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

OBSERVACIONES:

AGUA SUPERFICIAL			
NA			
AGUA SUBTERRÁNEA			
Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:			
Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	<input checked="" type="checkbox"/>		
Altiplano de La Unión (La Unión)	<input type="checkbox"/>		
Medio Magdalena (Demás Municipios)	<input type="checkbox"/>		
Nombre del Punto de Captación: _____			
Pozo	<input type="checkbox"/>	Caudal Otorgado	Uso: Doméstico e industrial
Aljibe	<input checked="" type="checkbox"/>	((L/s): 0.5	
Manantial	<input type="checkbox"/>		

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Aljibe 1					
Área de estudio	NR					
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____ %	Bosque Plantado 20 _____ %	Cultivo Permanente _____ %	Cultivo Transitorio 50 _____ %	Pastos 30 _____ %	Otros _____ %

Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No se utilizan agroquímicos.
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	Avicultura.
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	70m.
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	Existen centros de acopio para los residuos reciclables e inservibles. La avícola composta el 100% del material orgánico producido.
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	Un vertimiento a través de una PTAR que trata las aguas industriales del proceso de ovoproductos y aguas domésticas.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En época de verano se presentan dificultades en el aljibe, ya que se disminuye la disponibilidad del recurso. La planta cuenta con sistema de acueducto en caso de necesitar de éste.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	No se evidencian estos problemas.
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	Cuentan con el Acueducto Cascajo Abajo (uso doméstico).
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias	No realizan aprovechamiento de aguas lluvias.
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos <input checked="" type="checkbox"/> _____ Acopio de residuos peligrosos <input checked="" type="checkbox"/> _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos <input checked="" type="checkbox"/> _____ Mataderos _____ Nota: el acopio de residuos se encuentra a una distancia de aproximadamente más de 100m y tiene piso de cemento que evita infiltraciones de lixiviados.
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No realizan reúso del agua.
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):	
Pozo o Aljibe 1.	
Nivel Estático	0.75 m
Nivel Dinámico	1.27 m
Profundidad	4.75 m
Diámetro	1 m
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.	
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	Aljibe: protección de malla, bomba de 3Hp tipo lapicero con macromedidor.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	No cuentan con desarenador.

ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Cuentan con dos tanques de almacenamiento de 5000L cada uno. Tienen control de flujo para un almacenamiento de 4000L cada uno.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Detallar el sistema para cada fuente concesionada</i>	Bomba tipo lapicero. Modelo 2343178602 fase 3. Potencia 5.6Hp. Aljibe elaborado en el año 2007, se le realiza mantenimientos cada 2 meses. No reporta fecha de instalación ni la última calibración.
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). <i>Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.</i>	Cuentan con dos medidores de la captación y dos del consumo. Llevan registros diarios de consumo. No reporta fecha de instalación ni la última calibración.
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Realizan lavados con hidrolavadoras que ayudan a racionalizar el consumo del recurso hídrico, realizando lavados más eficientes, con menor consumo de agua.
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	10 horas al día / 26 días al mes

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	7	_24_ L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.1	15	
EMPLEADOS TURNO.2		
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 _____					
2 _____					
3 _____					
4 _____					
5 _____					
6 _____					
7 _____					
8 _____					
9 _____					
10 _____					
11 _____					
12 _____					

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M ³)
1. Enero	496.6
2. Febrero	496.6
3. Marzo	496.6
4. Abril	496.6
5. Mayo	496.6
6. Junio	496.6

7. Julio	496.6
8. Agosto	496.6
9. Septiembre	496.6
10. Octubre	496.6
11. Noviembre	496.6
12. Diciembre	496.6

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO:	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
_____ 2018 _____	L/Cab-día	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes	L/Cab-día (Porcinos) L/Cab-día (Bovinos)	_____ 2540 _____ L/Unidad de Producto-Mes
		L/M ² -Día	L/Alevino-Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M ³ /mes)	273.13
Caudal Aprovechado (M ³ /mes)	212.89
Pérdidas Totales (%)	(Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100=22.07%

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____ 2020-2029 _____

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:									0.023	0
AÑO 2:									0.0223	3
AÑO 3:									0.0219	3
AÑO 4:									0.0212	3
AÑO 5:									0.0206	3
AÑO 6:									0.0200	3
AÑO 7:									0.0194	3
AÑO 8:									0.0188	3
AÑO 9:									0.0182	3
AÑO 10:									0.0177	3

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactura)	
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:									NR	NR
AÑO 2:									NR	NR
AÑO 3:									NR	NR
AÑO 4:									NR	NR
AÑO 5:									NR	NR
AÑO 6:									NR	NR
AÑO 7:									NR	NR
AÑO 8:									NR	NR
AÑO 9:									NR	NR
AÑO 10:									NR	NR

No reportan y justifican que el consumo por parte de la planta no se puede reducir ya que optimizan el consumo mínimo en el proceso.

2. PLAN DE INVERSIÓN:

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		1	1							
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)				1			1			
VOLUMEN ALMACENADO (M ³)	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)				1000	1000	1000	2000	2000	2000	2000
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	250000	250000	250000	250000	250000	250000	250000	250000	250000	250000
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)		150000	150000							
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000	1200000
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000	500000
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)				250000			250000			
VOLUMEN ALMACENADO (M ³)										
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (M ³)										
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	(# de árboles a sembrar ejecutados/# de árboles a sembrar programados)x100									
Indicador Actividad 2.	(# micromedidores a instalar o reponer ejecutados/# micromedidores a instalar o reponer programados)x100									
Indicador Actividad 3.	(# talleres y/o jornadas de capacitación ejecutadas/# talleres y/o jornadas de capacitación programadas)x100									
Indicador Actividad 4.	(# de producción de medios impresos ejecutados/# de producción de medios impresos programados)x100									
Indicador Actividad 5.	(mejoramiento de obras de captación ejecutados/ mejoramiento de obras de captación programados)x100									
Indicador Actividad 6.	(# sistemas de almacenamiento ejecutados/# sistemas de almacenamiento programados)x100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS:

-El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua fue requerido mediante la Resolución N° 131-0388 del 12 de abril de 2019, el cual fue presentado para el periodo 2019-2028, mediante radicado N° 131-4289 del 28 de mayo de 2019, sin embargo, debido a la fecha de su evaluación y a que la vigencia de la concesión va hasta el año 2029, el PUEAA en mención se evalúa para el periodo 2020-2029.

-La información sobre el consumo mensual estimado no coincide con el caudal aprovechado.

-La parte interesada no reporta las metas de reducción de consumos y justifica que el consumo por parte de la planta no se puede reducir, ya que optimizan el consumo mínimo en el proceso.

-No se indican los costos para las actividades de volumen almacenado, por lo que no se tienen en cuenta en los indicadores.

CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

-Mediante Resolución N° 131-0388 del 12 de abril de 2019 se renueva Concesión de aguas subterráneas a la sociedad Avícola Nacional "Avinal S.A." Granja La Coqueta, con NIT N° 890.911.625-1 a través de su representante legal el señor Juan Fernando Peláez Jaramillo, identificado con C.C. N° 70.561.252, en beneficio del predio identificado con FMI N° 020-160474 (antes FMI N° 018-2478), ubicado en la vereda Quebrada de La Puerta (Las Garzonas) del municipio de El Carmen de Viboral, en un caudal de 0.5L/s distribuidos así: 0.006L/s para uso doméstico empresarial y 0.494L/s para uso industrial, por un término de 10 años.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Si el usuario cuenta con macromedición y micromedición, ambos u otros sistemas, este campo es obligatorio, de lo contrario en el plan propuesto debe comprometer la implementación del sistema(s), que apliquen según el tipo de usuario.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Si el usuario cuenta con macromedición y micromedición, ambos u otros sistemas, este campo es obligatorio, de lo contrario en el plan propuesto debe comprometer la implementación del sistema(s), que apliquen según el tipo de usuario.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten sustento técnico de no poder reducir las pérdidas, después de cumplir con la ejecución de dos programas como mínimo.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No es obligatorio para aquellos usuarios que presenten sustento técnico de no poder disminuir los consumos, después de cumplir con la ejecución de dos programas como mínimo.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Debe contener las actividades por año con su respectivo presupuesto
INDICADORES	X			X	El usuario debe presentar la suficiente información para que el técnico elabore los indicadores respectivos, de lo contrario la propuesta está incompleta

-Es factible aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la sociedad Avícola Nacional "Avinal S.A.", para el periodo 2020-2029, ya que no es factible aprobar un PUEAA con retroactividad periodo 2019-2028 y la vigencia de la concesión se encuentra hasta año 2029.

-La información sobre el consumo mensual estimado no coincide con el caudal aprovechado, por lo que la parte interesada deberá ajustar este valor o aclarar a qué se debe la diferencia, teniendo en cuenta que si el valor cambia, también cambiará el cálculo de las pérdidas.

-La parte interesada no reporta las metas de reducción de consumos y justifica que el consumo por parte de la planta no se puede reducir, ya que optimizan el consumo mínimo en el proceso. Sin embargo, por tratarse de un PUEAA simplificado, no se hace necesario requerir dicha meta.

-No se indican los costos para las actividades de volumen almacenado, por lo que no se tienen en cuenta en los indicadores.

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 ibidem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución*

(...)”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”*

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Artículo 133 ibidem “Los usuarios están obligados a:

(...)

c) Construir y mantener instalaciones y obras hidráulicas en condiciones adecuadas”.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.19.2. Reza lo siguiente: *“Los beneficios de una concesión o permiso para el usos de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce”.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *“(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)”

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por la sociedad Avícola Nacional “Avinal S.A.”, para el periodo 2020-2029, ya que no es factible aprobar un PUEAA con retroactividad periodo 2019-2028 y la vigencia de la concesión se encuentra hasta año 2029

Parágrafo primero:El programa para el uso eficiente y ahorro del agua –PUEAA-, se aprueba con base en Haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 0.191
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 22.07
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s):_0.1801_ (%) :_27 (quinquenio)_
- META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (l/s):_____ (%) :_0_____
- ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	200	2500000	Indicador Actividad 1.
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2	300000	Indicador Actividad 2.
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	60	12000000	Indicador Actividad 3.
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	20	1000000	Indicador Actividad 4.
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	60	5000000	Indicador Actividad 5.
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	2	500000	Indicador Actividad 6.

a) **SOBRE LA CONCESIÓN DE AGUAS:**

-La concesión de aguas otorgada a la sociedad Avícola Nacional “Avinal S.A.” mediante Resolución N° 131-0388 del 12 de abril de 2019, en un caudal de 0.5L/s distribuidos así: 0.006L/s para uso doméstico empresarial y 0.494L/s para uso industrial, se encuentra vigente hasta el año 2029.

ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR a la parte interesada, realizar el ajuste correspondiente al valor reportado del consumo mensual estimado ya que no coincide con el caudal aprovechado, o aclarar, a qué se debe la diferencia. Además, tener en cuenta que si el valor cambia también cambiarán las pérdidas totales y a su vez las metas de reducción. También ajustar y reportar a la fecha de instalación y la última calibración de los dispositivos medidores de caudal.

Se sugiere a la sociedad buenas prácticas ambientales, como aprovechamiento de aguas lluvias y reúso del agua.

ARTICULO TERCERO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Concesión de Aguas, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO . NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la **sociedad Avícola Nacional “Avinal S.A.” Granja La Coqueta, con NIT N° 890.911.625-1 a través de su representante legal el señor Juan Fernando Peláez Jaramillo, identificado con C.C. N° 70.561.252.** En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO . INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO . ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.148.02.01880

Proyectó: Abogado/ armando baena c

Técnico:Laura Giraldo.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 20/05/2020